

edificio que en ella se halla construido y que se destinaba a Audiencia Provincial. Otra parcela de terreno, hoy vía pública, colindante por el lado Sur con la parcela anterior.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1610/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Aller (Oviedo), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con una extensión superficial de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela Este, al Campo de Deportes, sita en término de Sotiello-Moreda, de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, ferrocarril Vasco-Asturiano; Este, calle de la Estación, y al Oeste, Campo de Deportes.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1611/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la construcción de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Arrecife (Las Palmas), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas), con una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados y las características siguientes:

Solar sito en Tahiche Chico, lugar denominado «El Lomo», de una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados, que linda: al Norte, casa de Clotilde Cabrera y solares de herederos de don Francisco Matallana y otros; Sur, solar de don Segundo Pardo y doña María Luisa, doña Elena y doña Florencia Jiménez Pardo y locales-escuelas del Ayuntamiento; Poniente, solares de dueños desconocidos, y Naciente, acogidas de herederos de don Francisco Matallana, estando el resto de la finca matriz destinado a calles en proyecto, con las que lindará por todos sus lados el solar cuya cesión se trata.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1612/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Valencia de Alcántara (Cáceres), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un terreno del Olivar del Matadero, sito en la Alameda, por un total de seis mil metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos sitos en el Olivar del Matadero, en la Alameda, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), con una extensión superficial de seis mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela sita en el Olivar del Matadero, al sitio de la Alameda; linda: al Norte, campo de fútbol; al Sur, olivar de Tomás González y cercado del señor Duque de la Victoria; al Este, con terrenos de don Fernando Zamora, y al Oeste, con el olivar de donde se segrega.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO